



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N°3409/2014.-

ZAPALLAR, 17 de julio de 2014.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; y Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014.

CONSIDERANDO:

1° El Decreto Alcaldicio N°3325/2014, de fecha 09 de julio de 2014, que autorizó la adquisición, vía trato directo, de 5000 Formularios de Permiso de Circulación, con el proveedor Ricardo Daniel Castro Gonzalez, conforme el artículo 10 N°8 del Reglamento de la Ley de Compras y Contratación Pública.

2° La Solicitud de Pedido de fecha 15 de julio de 2014, donde el Departamento de Tesorería solicita 5000 formularios de permiso de circulación adicionales a los autorizados por Decreto Alcaldicio N°3325/2014.

3° El Memorandum N°700/2014, de fecha 17 de julio de 2014, donde el Jefe de la Unidad de Adquisiciones solicitó a Asesoría Jurídica inicie el trámite necesario para dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio N°3325/2014, y la contratación directa del mismo proveedor Ricardo Daniel Castro González, por un monto total de \$797.300.- (setecientos noventa y siete mil trescientos pesos), impuestos incluidos, atendido la nueva solicitud de pedido de fecha 15 de julio de 2014, toda vez que se requieren los mismos formularios descritos en los términos de referencia fundantes del Decreto Alcaldicio N°3325/2014, y al mismo proveedor, fundado en la causal contemplada en el artículo 10 N°7 letra j) del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, toda vez que el costo en que se incurriría con ocasión de la evaluación de las ofertas, desde un puesto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.

4° El Principio de no fragmentación de la contratación, contemplado en el artículo séptimo, inciso final de la ley 19.886 de Compras y Contratación Pública, y refrendado además en el artículo 13 del Decreto Supremo 250/2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley 19.886, mediante el cual, se impide a los organismos públicos fragmentar las contrataciones con el propósito de variar el procedimiento aplicable.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

5° Que para efectos de la Ley N°19.886 y su Reglamento, el Decreto Alcaldicio N°3325/2014, no se encuentra totalmente tramitado, en atención a que no se encuentra publicado en el Sistema de Información.

6° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir 10.000 Formularios de Permisos de Circulación, conforme a Solicitud de Pedido.

7° Que el Proveedor **RICARDO DANIEL CASTRO GONZÁLEZ Rut N° 7.442.825-8**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 17 de julio de 2014.

8° Que, el monto de la contratación es la suma de \$797.300.- (setecientos noventa y siete mil trescientos pesos), impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

10° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

DECRETO:

1° **DÉJESE SIN EFECTO** el Decreto Alcaldicio 3325/2014 del 09 de julio de 2014, mediante el cual se autorizó la contratación directa con **RICARDO DANIEL CASTRO GONZALEZ, Rut N°** para la adquisición de 5000 Formularios Permisos de Circulación, por un monto total de \$416.500.- (cuatrocientos dieciséis mil quinientos pesos), impuestos incluidos, en virtud del artículo 10 N°8 del Reglamento de la Ley 19.886.

2° **AUTORIZÁSE** la contratación directa con **RICARDO DANIEL CASTRO GONZÁLEZ Rut N°** para la adquisición de 10.000 Formularios Permisos de Circulación, por un monto total de \$797.300.- (setecientos noventa y siete mil trescientos pesos), impuestos incluidos.

3° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

4° **IMPÚTESE** el gasto en la cuenta N° 215-22-07-002-000-000; (1) Gestión Interna, (1) Gestión Interna, (4) Servicios de Impresión.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

5º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Firma manuscrita]
G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



[Firma manuscrita]
NICOLÁS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Decretos / Contratación Directa

C: Adquisiciones / DA 3409.2014

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM/ CTL / SEC / JUR

[Firma manuscrita]